



DECRETO N° 175 /

CHIGUAYANTE, 27 ENE 2017

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 de fecha 27.01.2017; Orden de pedido interno N° 4.604 de fecha 26.01.2017 para la adquisición de 100 colchones y 200 frazadas de 1 plaza para casos sociales, stock de emergencia por catástrofe y estado de excepción, derivada de incendios en la región del Bio Bio, según lo indican los Decretos Supremos N° 128 y 129 de fecha 26.01.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Cotización del proveedor **"MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS, RUT: 7.662.224-8"** por una suma total de \$ 3.397.000.- **impuesto incluido**; quien cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N° 08, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N° 10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que dicha adquisición de 100 colchones y 200 frazadas de 1 plaza para casos sociales indicados en los vistos de esta resolución, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediata entrega a los beneficiarios en caso de ser requerido.

3° Que la empresa **"MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS, RUT: 7.662.224-8"**, cuenta con la disponibilidad y disposición para la entrega inmediata, por cuanto se requiere en forma urgente.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de colchones y frazadas de 1 plaza para casos sociales, requeridos por emergencia.

2°. Contrátese la adquisición de colchones y frazadas de 1 plaza para casos sociales, al proveedor: **"MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS, RUT: 7.662.224-8"** por una suma total de \$ 3.397.000.- (Tres millones, trescientos noventa y siete mil pesos) impuesto incluido.

3° Destínese la adquisición de colchones y frazadas de 1 plaza para casos sociales, requeridos por emergencia a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem 24.01.007.001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

APS/MGM/RFC/MAR/IMM/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.


DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 30 ENE 2017 HORA: 1032
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: 